

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA****Notificación personal expediente orden de ejecución incumplimiento de deberes seguridad**

No habiéndose podido practicar la notificación personal a las personas que a continuación se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo que establece el artículo 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a efectuar dicha notificación mediante el presente anuncio:

LUISA MARÍA URRUTIA RAMIREZ

En relación con el expediente de orden de ejecución de obras iniciado como consecuencia del incumplimiento de los deberes de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, consistentes en la poda de árboles de nogal cuyas ramas impiden el paso de vehículos agrícolas y camiones por la vía pública, ya que parte de las ramas se encuentran a 2 metros de altura aproximadamente, que como propietario del inmueble referencia catastral: polígono 1, parcela número 611 situada en la localidad de Morillas, le exige la legislación vigente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación durante el cual puede examinar toda la documentación que obra en el expediente y presentar cuantas alegaciones considere convenientes para la defensa de sus derechos.

Le significo que el trámite de audiencia es un acto de trámite no recurrible de forma independiente sin perjuicio de que Vd., pueda hacer lo que considere más conveniente para la defensa de sus derechos.

Lo que comunico y traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Pobes, a 20 de mayo de 2016

El Alcalde

JESÚS BERGANZA GONZÁLEZ